



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nro. 302 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 AGO. 2010

**VISTO:** La Solicitud de fecha 20 de julio del 2010 con Hoja de Trámite N° 89161, el Oficio N° 98-2010/GOB.REG.HVCA/CEPAD, el Informe Legal N° 03-2010/SES.LEG.EXT.rcr, el Informe N° 257-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ, la Opinión Legal N° 098-2010/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa y el Recurso de Reconsideración presentado por Zoila Susana Monroy Orellana contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG-HVCA/PR; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con recurso de fecha de recepción 20 de mayo del 2010, doña Zoila Susana Monroy Orellana, interpuso Recurso de Reconsideración contra los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR, por la cual se le impuso la medida disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por espacio de ocho días (08) días, en su condición de ex Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica; por diversas faltas de carácter disciplinario en ella señaladas;

Que, mediante escrito con fecha de recepción 21 de julio del 2010, la recurrente ha presentado desistimiento del Recurso de Reconsideración contra los alcances de la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR;

Que, al respecto, el numeral 190.1 del Artículo 190 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que el desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos; bajo este contexto al no haberse resuelto aún el recurso impugnativo interpuesto por la recurrente, se considera que el mismo es viable, por lo que procede su aceptación;

Estando a lo informado; y,

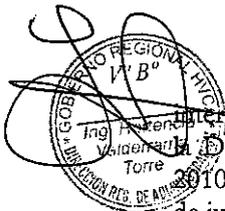
Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** el Desistimiento del Recurso de Reconsideración interpuesto por doña **ZOILA SUSANA MONROY ORELLANA**, ex Jefa de la Oficina de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, contra la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 17 de marzo del 2010, formulado mediante escrito con fecha de recepción 21 de julio del 2010.

**ARTICULO 2°.- TENGASE** por consentida y firme la Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2010/GOB.REG.HVCA/PR del 17 de marzo del 2010, respecto de doña Zoila Susana





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 302 -2010/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 04 AGO. 2010

Monroy Orellana, dándose por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO 3°.- COMUNICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano, Dirección Regional de Educación e Interesada, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Arg. Jorge Alfredo Carrara Zorilla  
VICE-PRESIDENTE  
ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIAL

